

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

**CERTIFICA**

Que se hace necesario celebrar el contrato de obra cuyo objeto es "**Realizar obras de mantenimiento, remodelación y reparaciones locativas en la casa natal Luis Carlos González, donde está ubicada la sede del concejo municipal de Pereira.**", teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad dadas las condiciones especiales de su ejecución, mismas que no están especificadas en el Acuerdo No. 005 del 3 de Abril de 2017 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL...** ", o porque aun existiendo personal en la planta de personal de la EDUP, este no es suficiente. Igualmente en la entidad no existen relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

Para mayor constancia se firma en Pereira – Risaralda a los dos (2) días del mes septiembre del año 2021.



**Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco**  
**Director Administrativo y Financiero.**